

DOÑA ALICIA HIDALGO TRAPERO , SECRETARIA INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE.

CERTIFICO: Que el Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

ASUNTO: *Modificación de la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.*

“Visto el Acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto y de la plantilla de personal de la MDFA para el ejercicio 2019 en sesión plenaria celebrada el seis de febrero de 2019, publicado en el B.O.P de Sevilla n.º 38 de fecha 15 de febrero de 2019.

Vista la propuesta de organización del sistema operativo para los años 2019 y hasta la integración en el Consorcio Provincial del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe del Área de Servicios supramunicipales de la Diputación de Sevilla de fecha 13 de marzo de 2019.

Vista la Providencia de Presidencia de fecha 13 de marzo de 2019.

Considerando el Informe de Secretaría Intervención de fecha 15 de marzo de 2019

Por todo ello, al amparo de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 20 de los Estatutos de la Mancomunidad, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:


Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla y catálogo de puestos de trabajo correspondiente para llevar a efecto la adecuación retributiva del complemento específico en los términos que se desarrollan, según lo determinado en el artículo 3.Siete del Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre, así como la reclasificación de una plaza de Bombero conductor en Sargento y amortización de las plazas vacantes de Jefe de servicio, dos Bomberos conductores y cinco Cabos:*

**PLANTILLA ORGANICA DE LA MDFA 2019
PERSONAL FUNCIONARIO**

Amortización de las siguientes plazas:

GRUPO	NUMERO	VACANTE	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO
A1	1	1	Administración Especial	Servicios Especiales	SPEIS	Jefe de Servicio	26	16.588,63
C2	5	5	Administración Especial	Servicios Especiales	SPEIS	Cabo Bombero	18	14.809,80
C2	2	2	Administración Especial	Servicios Especiales	SPEIS	Bombero Conductor	17	13.688,76

C/. ALEGRÍA, 12. 41950. CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA) TEL: 954 16 52 08 FAX: 954 16 10 50 mancomunidadaljarafe@aljarafe.com
Nº Reg. Ent. Locales 0541020 CIF P4100051D

Código Seguro De Verificación:	rD+cx8f1kQAU02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/04/2019 10:13:40	
Observaciones	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	29/03/2019 11:44:22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rD+cx8f1kQAU02crwZZHZQ==		Página	

Reclasificación de una plaza de Bombero Conductor en Sargento bombero:

GRUPO	NUMERO	VACANTE	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO
C1	1	1	Administración Especial	Servicios Especiales	SPEIS	Sargento Bombero	17	22.956,24

Adecuación retributiva del complemento específico según lo determinado en el artículo 3.Siete del Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre, de las siguientes plazas:

GRUPO	NUMERO	VACANTE	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO
C2	10	0	Administración Especial	Servicios Especiales	SPEIS	Cabo Bombero	18	21.916,56
C2	33	0	Administración Especial	Servicios Especiales	SPEIS	Bombero Conductor	17	19.218,60
C2	4	0	Administración Especial	Servicios Especiales	SPEIS	Teleoperador	14	16.749,96

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Tercero.- Iniciar las modificaciones presupuestarias oportunas para la efectiva dotación de los créditos.”

El Pleno en votación ordinaria aprueba el acuerdo por unanimidad, con los votos a favor de los grupos PSOE, PP, IU y PA.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Castilleja de la Cuesta, a la fecha que se indica en el pie de firma, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº
El Presidente

Código Seguro De Verificación:	rD+cx8f1kQAU02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/04/2019 10:13:40
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	29/03/2019 11:44:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rD+cx8f1kQAU02crwZZHZQ==		

